



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 03/2020 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

En Santiago de Chile, a 17 de abril de 2020, siendo las 14:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia de Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien preside, y de los Consejeros René Calderón Hermosilla, Oscar Pérez Muñoz, Roberto Rojas Pérez, Clara Parra Moreno, Gerardo Salazar Maureira, Carlos Cabezas Rocuant, Juan Pablo González Rodríguez, Alejandro Vera Aguilera, Sebastián Milos Montes, Andrés Rodríguez Spoerer, Rodrigo Barrientos Nunes y Pablo Aranda Rojas. Asiste también la Secretaria del Fondo, doña Camila Gallardo Valenzuela, la funcionaria Isadora Leighton Bou, el abogado José Antonio Molina Jalil y la abogada del Departamento Jurídico, Rebeca Valenzuela Soto.

Tabla:

- 1. Observaciones acta Sesión Ordinaria N° 02/2020;**
- 2. Convocatorias Apoyo al sector de la Música 2020**
 - a. Línea de Circulación y Creación Artística;**
 - b. Comisión de evaluación de línea de Circulación y creación artística;**
- 3. Convenio Archi;**
- 4. Varios.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La Secretaría da inicio a la sesión a las 14:00 dando la bienvenida a los Consejeros.

1. Observaciones acta Sesión Ordinaria N° 02/2020

Los Consejeros no realizan observaciones al acta de la Sesión Ordinaria N° 02/2020.

2. Convocatorias de apoyo al sector 2020

Línea de Circulación y Creación Artística

La Secretaría presenta al Consejo el diseño de bases de apoyo al sector 2020, en particular la línea de Circulación y creación artística.

Indica que esta línea mantendrá 3 modalidades: Circulación online, Circulación de contenidos de formación musical y Creación artística.

Modalidad Circulación Online

Esta modalidad tiene por objetivo contribuir a la difusión de música nacional a través de la transmisión online de presentaciones musicales de solistas o agrupaciones, ya sea de música clásica-docta, popular o de raíz folklórica, utilizando para esto las diversas plataformas digitales o streaming disponibles, que aseguren el acceso gratuito para el público. Las presentaciones musicales pueden ser transmitidas en vivo o a través de una cápsula audiovisual que sea una compilación de interpretaciones individuales en vivo por parte de cada integrante de la agrupación, banda o solista (no pueden ser presentaciones en vivo realizadas con anterioridad a la presentación del proyecto). La transmisión online de la propuesta debe tener una duración mínima de 30 minutos y máxima de 90 minutos para las propuestas del género popular y de raíz folklórica, y para las propuestas de música clásica-docta deben tener una duración mínima de 20 minutos y máxima de 60 minutos. Los proyectos deberán ejecutarse durante el 2020. Los/as seleccionados/as de la presente modalidad, al momento de rendición del proyecto, se exigirá la entrega del material audiovisual realizado en soporte físico (pendrive o CD), según especificaciones técnicas establecidas en bases de concurso.

La Secretaría señala que podrán postular a esta modalidad solo personas naturales, teniendo un presupuesto total disponible para esta modalidad de \$170.000.000.-, distribuyéndose de la siguiente manera: para proyectos cuyos responsables residan en la región Metropolitana: \$68.000.000.- y para proyectos cuyos responsables residan en regiones distintas a la Metropolitana: \$102.000.000.-. El monto fijo por persona se propone sea de: \$400.000.- y el monto máximo por proyecto será de: \$4.800.000.-

Los consejeros discuten respecto del máximo disponible por persona, y proceden a votar, decidiendo por mayoría absoluta que será de: \$3.600.000 máximo por proyecto y \$300.000 por persona, con el fin de apoyar mayor cantidad de proyectos.

La Secretaría añade que los proyectos tendrán como plazo máximo de ejecución el año 2020 y las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por una Comisión de Especialistas compuesta por, al menos, tres evaluadores externos.

Los criterios se definirán de la siguiente forma:

- **Presentación documentos requeridos y correcto llenado del FUP:** Evalúa la presentación de la documentación requerida para la línea a la que postula, así como completar todos los campos obligatorios establecidos en FUP. Ponderación 30%.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al ámbito de la música y la propuesta que presenta. Ponderación para obras de género clásico 65% y para los demás géneros 70%.
- **Interpretación de obras de compositores nacionales (sólo para clásico):** Evalúa si el proyecto presentado considera la interpretación de obras

de compositores nacionales que se encuentren dentro de la categoría de música clásica-docta. Ponderación 5%

Respecto de los rangos de puntuación señala que serán: 10 - 30: No cumple con los criterios de evaluación; 31 - 49: Cumple parcialmente con los criterios de evaluación; 50 - 100: Cumple con los criterios de evaluación. Respecto del criterio "Interpretación de obras de compositores nacionales" el rango de puntaje será de 100 cumple con el criterio y 10 no cumple.

Finalmente indica que se financiarán gastos de honorarios exclusivos para equipo de trabajo y asignación de responsable y el puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 50 puntos.

Se incorpora el Subsecretario de las Culturas y las Artes Juan Carlos Silva Aldunate.

Los Consejeros discuten respecto de la incorporación de criterios de evaluación o requisitos respecto de la acreditación de necesidades económicas de los postulantes, decidiendo que si bien pudiese ser recomendable, la dificultad en evaluar una situación tal, impediría el acceso expedito y finalmente el beneficio del sector, por lo que se descarta la propuesta.

Modalidad de Circulación de contenidos de formación musical online

La Secretaría indica que esta modalidad tendrá por objetivo contribuir a la formación en especialidades de las distintas áreas técnicas, de gestión y de producción del ámbito de la música, a través de la generación y difusión de contenidos formativos musicales en formato de cápsulas digitales o videos para ser transmitidos online, sean éstas, charlas, tutoriales, clases magistrales, laboratorios, talleres, etc., realizados por los distintos agentes del sector de la industria musical tales como managers, sonidistas, roadies, periodistas especializados en música, académicos, musicólogos y técnicos en general, en temáticas específicas de su gestión dentro de la industria musical. La postulación no admite la incorporación de equipo de trabajo. Las cápsulas digitales o videos a transmitir deberán tener una duración mínima de 30 minutos y máxima de 60 minutos. Los proyectos deberán ejecutarse durante el 2020. Adicionalmente, al momento de rendición del proyecto, se exigirá la entrega del material audiovisual realizado en soporte físico (pendrive o CD), según especificaciones técnicas establecidas en bases de concurso.

Los Consejeros discuten respecto del alcance de la modalidad, en particular respecto de a quiénes beneficiará, las características del producto que se quiere obtener, cómo este se utilizará y la duración de las cápsulas, debido a dicha discusión, deciden modificar la redacción del objetivo de la modalidad al siguiente:

"Esta modalidad tiene por objetivo contribuir a la formación en especialidades de las distintas áreas del ámbito de la música, a través de la generación y difusión de contenidos formativos musicales en formato de cápsulas digitales o videos para ser transmitidos online, sean éstas, charlas, tutoriales, clases magistrales, conversatorios, laboratorios, talleres, etc., realizados por los distintos agentes del sector de la música, en temáticas específicas de su quehacer. Las postulaciones pueden considerar un

equipo de trabajo de, máximo, 6 personas que integren el proyecto. Las cápsulas digitales o videos a transmitir deberán tener una duración mínima de 30 minutos y máxima de 60 minutos. Los proyectos deberán ejecutarse durante el 2020. Los/as seleccionados/as de la presente modalidad, al momento de la suscripción del convenio deberán extender a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, una licencia que autoriza el uso y difusión del material audiovisual del proyecto. Adicionalmente, al momento de rendición del proyecto, se exigirá la entrega del material audiovisual realizado en soporte físico (pendrive o CD), según especificaciones técnicas establecidas en bases de concurso.”

La Secretaría señala que podrán postular a esta modalidad solo personas naturales, teniendo un presupuesto total disponible para esta modalidad de \$112.044.800.-, distribuyéndose de la siguiente manera: para proyectos cuyos responsables residan en la región Metropolitana: \$44.817.920.- y para proyectos cuyos responsables residan en regiones distintas a la Metropolitana: \$67.226.880.-. Propone que se discuta el monto máximo por proyecto, entre las siguientes alternativas: \$560.224, \$448.180 o \$336.134.-.

Los Consejeros previo a discutir el monto máximo por proyecto, plantean que debido a la discusión del objetivo, es necesario concebir proyectos con equipo de trabajo y no necesariamente individuales, ya que podrían incluirse mesas o conversatorios, para deciden que como máximo 6 personas participen por proyecto (incluido el responsable). Luego, respecto del monto máximo a financiar por persona, deciden que sea de \$300.000.-.

La Secretaría añade que los proyectos tendrán como plazo máximo de ejecución el año 2020 y las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por una Comisión de Especialistas compuesta por, al menos, tres evaluadores externos.

Los criterios se definirán de la siguiente forma:

- **Presentación documentos requeridos y correcto llenado del FUP:** Evalúa la presentación de la documentación requerida para la línea a la que postula, así como completar todos los campos obligatorios establecidos en FUP. Ponderación 30%.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al ámbito de la música y la propuesta que presenta. Ponderación 70%.

Respecto de los rangos de puntuación señala que serán: 10 - 30: No cumple con los criterios de evaluación; 31 - 49: Cumple parcialmente con los criterios de evaluación; 50 - 100.

Finalmente indica que se financiarán gastos de honorarios exclusivos para equipo de trabajo y asignación de responsable y el puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 50 puntos.

Modalidad de Creación artística

Esta modalidad tiene por objeto impulsar y promover la creación musical en los diferentes géneros y estilos musicales, a través del financiamiento de proyectos de creación de una (1) canción u obra inédita de un/a autor/a y/o compositor/a correspondiente al género de música clásica-docta; y dos (2) canciones u obras inéditas de un/a autor/a y/o compositor/a correspondiente al género de música popular y/o género de raíz folklórica. Se exigirá presentar demo o avance de la/s canción/es u obra/s al momento de postular. La postulación no admite la incorporación de equipo de trabajo. Los proyectos deberán ejecutarse durante el 2020.

Para las composiciones del género clásico se establecerá que la obra deberá tener una duración máxima de 10 minutos con un formato instrumental a elegir de cámara o solista.

La Secretaría señala que podrán postular a esta modalidad solo personas naturales, teniendo un presupuesto total disponible para esta modalidad de \$112.044.800.-, distribuyéndose de la siguiente manera: para proyectos cuyos responsables residan en la región Metropolitana: \$44.817.920.- y para proyectos cuyos responsables residan en regiones distintas a la Metropolitana: \$67.226.880.-. La Secretaría somete a decisión del Consejo el monto máximo fijo por proyecto, otorgando las siguientes alternativas \$560.224, \$448.180 o \$336.134.-.

Previo a la discusión del monto por proyecto, los Consejeros analizan la importancia que mantendrá esta modalidad, por lo que creen que es fundamental aumentar el monto total disponible de la misma, quedando en \$127.731.020.-, respecto del monto adicional se decide sustraer parte de ello a la modalidad de Circulación de contenidos de formación musical online, quedando dicha modalidad con un monto total disponible de \$100.000.000.-. Deciden que respecto de la modalidad de Circulación de contenidos de formación musical online, el monto total disponible se distribuirá de la siguiente forma: 60% para proyectos de responsables que residan en regiones distintas de la Metropolitana y 40% para proyectos de responsables que residan en la región Metropolitana.

Los Consejeros discuten respecto de la distribución de la modalidad de Creación artística, llegando al siguiente acuerdo, del monto total disponible de la modalidad será \$127.731.020.- el cual mantendrá dos submodalidades: (i) música popular y de raíz folklórica y (ii) música clásica - docta.

Para la submodalidad de música popular y de raíz folklórica, el monto máximo disponible será de \$94.117.520, distribuyéndose en \$56.470.512 para proyectos de responsables que residan en regiones distintas a la Metropolitana y \$37.647.008 para proyectos de responsables que residan en la región Metropolitana. El monto fijo por proyecto será de \$336.134.-.

Para la submodalidad de música clásica - docta, el monto máximo disponible será de \$33.613.500 y el monto fijo por proyecto será de \$448.180.-, sin distinción del lugar de residencia del responsable del proyecto.

La Secretaría añade que los proyectos tendrán como plazo máximo de ejecución el año 2020 y las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por una Comisión de Especialistas compuesta por, al menos, tres evaluadores externos.

Los criterios se definirán de la siguiente forma:

- **Presentación documentos requeridos y correcto llenado del FUP:** Evalúa la presentación de la documentación requerida para la línea a la que postula, así como completar todos los campos obligatorios establecidos en FUP. Ponderación 30%.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al ámbito de la música y la propuesta que presenta. Ponderación 70%.

Respecto de los rangos de puntuación señala que serán: 10 - 30: No cumple con los criterios de evaluación; 31 - 49: Cumple parcialmente con los criterios de evaluación; 50 - 100: Cumple con los criterios de evaluación.

Finalmente indica que se financiarán gastos exclusivamente para asignación de responsable y el puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 50 puntos.

El Consejero Pérez propone incluir algún criterio o cuota con el fin de beneficiar a mujeres, las cuales se han visto aún más precarizadas con toda esta crisis, la Secretaría indica que por la característica de la convocatoria (ventanilla abierta), sería difícil incluirlo en esta convocatoria, a su vez el Subsecretario indica que se ha tenido a la vista el tema de las brechas de género al momento de diseñar otras convocatorias y que la idea es integrarlo al diseño de las concursos 2021, a través por ejemplo de cuotas de género. Los Consejeros discuten a cerca de la importancia de integrar a las convocatorias criterios como los propuestos, sin embargo y ante la imposibilidad de incorporarlo, deciden revisarlo en la convocatorias 2021, además la Secretaría invita al Consejero Pérez a unirse a la comisión de diseño de bases.

Finalmente se acuerda que los postulantes sólo podrán ser beneficiados una vez en la convocatoria independiente de la modalidad a la cual postulen. Asimismo se señala que se evaluará por parte de la Secretaría el solicitar, dependiendo de la modalidad y el tipo de proyectos, una licencia a favor del Ministerio.

ACUERDO N° 1: Los consejeros aprueban por unanimidad la propuesta de diseño de bases para la línea de Circulación y creación artística de acuerdo a las condiciones antes descritas y con las precisiones aprobadas en cada ocasión.

Se deja constancia que la presente convocatoria queda sujeta a disponibilidad presupuestaria y estudio de factibilidad jurídica.

Comisión de evaluación de línea de Circulación y creación artística

La Secretaría señala a continuación que una vez aprobada la línea de Circulación y creación artística, es necesario determinar la nómina de quienes conformarán la comisión que evaluará y seleccionará dicha línea.

Propone que la comisión se conforme con aquellos evaluadores que en su momento fueron aprobados para las líneas de circulación, en orden de prelación:

Titulares:

1. Clara Silva Pérez

2. Fernando Mujica Maureira
3. María Cecilia Huerta Pagliero

Suplentes:

4. Carolina Francisca Wiegand Contreras
5. Claudia Pereira Obando
6. Catalina Blanco Jara
7. Cristián Rodríguez Munita
8. Carlos Salazar Isla
9. Valeria Valle Martínez
10. Hugo Moraga Lacoste
11. José Oplustil Acevedo
12. Muriel Naranjo Maureira
13. Manuel Vilches Parodi

Solicita se apruebe la facultad de la Secretaría de determinar según perfil de los evaluadores y su disponibilidad, quiénes evaluarán las distintas modalidades.

Los Consejeros discuten respecto de la incorporación de nuevos nombres, como se conformarán la o las comisiones, el número de evaluadores y su especialidad, acordando finalmente que por la conveniencia tanto en temas de contratación, así como de especialidad, parecen adecuados los evaluadores propuestos, conformándose la comisión con, al menos, tres especialistas, los cuales serán determinados por la Secretaría según perfil de los evaluadores y su disponibilidad.

ACUERDO N° 2: Los consejeros aprueban por unanimidad la propuesta de comisión de especialistas para la línea de Circulación y creación artística de acuerdo a las condiciones antes descritas.

La Secretaría deberá verificar la disponibilidad y habilidad de las personas propuestas y certificar los datos necesarios para su posterior designación por el Subsecretario o por la persona en quien se haya delegado dicha función, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

3. Convenio Archi

La Secretaría indica que se ha explorado realizar en forma conjunta entre el Ministerio y Archi, en consideración al actual contexto nacional y a la realidad del sector de la música, gestionar una estrategia de difusión de la música nacional con la finalidad de valorizar, estimular, potenciar y fomentar el consumo, difusión y ejecución de la misma mediante la realización de un programa radial.

Los Consejeros discuten latamente respecto del posible convenio que podría suscribirse con Archi, discutiendo entre otros temas que debiera incluirse en el mismo una exigencia de aumento en el porcentaje de circulación de música chilena a un 40% e incluir artistas que en general no se incluyen en las radios.

La Secretaría propone que antes de aprobar un posible convenio, pareciese ser más recomendable conformar una comisión de Consejeros, los cuales en conjunto con Subsecretaría y el Departamento Jurídico pudiesen convenir los términos del mismo, a lo que los Consejeros acceden quedando conformada por los Consejeros Cabezas, Pérez, Calderón, Milos, Salazar y Rodríguez.

4. Varios

- Próxima sesión ordinaria: 15 de mayo a las 14:00 hrs.

Siendo las 18:15 horas se pone fin a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 174, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaria del Fondo y de quien preside esta sesión.



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
Subsecretario de las Culturas y las Artes



CAMILA GALLARDO VALENZUELA
Secretaria del Fondo para el Fomento
de la Música Nacional

JUAN PABLO GONZALEZ RODRÍGUEZ		ROBERTO ROJAS PÉREZ
--	--	----------------------------

PABLO ARANDA ROJAS		SEBASTIÁN MILOS MONTES
---------------------------	--	-------------------------------

RODRIGO BARRIENTOS NUNES		RENÉ CALDERÓN HERMOSILLA
---------------------------------	--	---------------------------------

ALEJANDRO VERA AGUILERA		GERARDO SALAZAR MAUREIRA
--------------------------------	--	---------------------------------

ANDRÉS RODRIGUEZ SPOERER		CLARA PARRA MORENO
---------------------------------	--	---------------------------

CARLOS CABEZAS ROCUANT		OSCAR PÉREZ MUÑOZ
-------------------------------	--	--------------------------

